

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 11 DE DICIEMBRE DE 1926

NÚMERO 5008

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 52 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 19, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 216 de 1926, de 4 de Diciembre por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia	16893
Decreto número 218 de 1926, de 7 de Diciembre, por el cual se nombra Corregidor de Puerto Obaldia	16893
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 231, de 10 de Diciembre de 1926	16893

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención	16893
Solicitud de registro de patente de invención	16893
Solicitud de registro de marca de fábrica	16893
Solicitud de registro de marca de fábrica	16894
Solicitud de registro de marca de fábrica	16894
Solicitud de registro de marca de fábrica	16894

RAMO DE MINAS

Resolución número 9, de 6 de Diciembre 1926	16894
---	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Noviembre de 1926	16894
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Noviembre de 1926	16895

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Noviembre de 1926	16895
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Noviembre de 1926	16895
Avisos Oficiales	16895
Edictos	16895

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 216 DE 1926

(DE 4 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Simón Concepción E., Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Pedro Nolasco González, a quien le fue aceptada la renuncia que presentó de ese puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 218 DE 1926

(DE 7 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Corregidor de Puerto Obaldia

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Plutarco Batista, Corregidor de Puerto Obaldia, en la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 231

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 231.—Panamá, Diciembre 10 de 1926.

Justino González, panameño, reo del delito de homicidio frustrado, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Colonia Penal de Coiba en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Justino González la libertad

condicional durante la cuarta parte de la pena de tres años, cuatro meses de reclusión a que fue condenado, y como hoy cumple los tres cuartos partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una Patente de Invención a favor de la «California Spray-Chemical Company», de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 1983 del Código Administrativo, por el término de diez años.

La Patente de Invención en referencia se relaciona con insecticidas y Procedimientos de preparar, combinar y usar los mismos.

ANEXOS:

El poder que me faculta en el asunto;
Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

De ejemplares de la descripción detallada del invento;

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Diciembre 19 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se verificará el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una patente de invención a favor de la «Tropical Food Products Company», de Calle California N.º 214, Ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, de acuerdo con el Artículo 1983 del Código Administrativo, por el término de quince (15) años.

La Patente de Invención en referencia se refiere a una máquina mejorada para descascarar y abrir nueces de todas clases.

ANEXOS:

El poder que me faculta en el asunto;
Comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes;

De ejemplares de la descripción detallada del invento, y dibujos por duplicado.

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Diciembre 3 de 1926

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que acompaño en un memorial de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Fageol Motors Company», corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de California, de Avenida 107ª y Boulevard Hollywood, O'land, Condado de Alameda, Estado de California, para amparar y distinguir en el comercio camiones de motor y automóviles.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

FAGEOL

y se aplica en los efectos mismos y sus partes, en los envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 5 de 1926

E. S. Humber, por

D. L. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

Panamá, Noviembre 25 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Noviembre de 1926.

As. 1148. Escritura 744, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Mariano Ramírez Márquez constituye hipoteca a favor de Caros Cubo Junior, sobre una finca situada en esta Provincia.

As. 1149. Certificado expedido el 24 de los corrientes, por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, en el cual consta que en los libros de esa Oficina no aparece registrado el matrimonio de Juan Tay.

As. 1150. Adiciona el asiento 88 del tomo 13 del Diario.

As. 1151. Escritura 87 de 10 de Febrero del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Nicolás Alejo Salazar, la cual pesaba sobre una finca situada en esta Provincia.

As. 1152. Oficio 654, de hoy, por el cual el Juez 3º de este Circuito ordena al Registrador General cancelar la inscripción de demanda promueva por Eduardo Chirri contra la Panama Sugar Company.

As. 1153 al 1155. Escrituras números 21, 22 y 23 de 26 de Julio los dos primeras y de 5 de Agosto la última, otorgadas ante el Cónsul de Panamá en Hamburgo, Alemania, por las cuales la Atlantic Mail Corporation vende a «Hamburg Amerikanische Packet-Fahrt-Aktiengesellschaft», las naves, «Edinboro», «Cleveland» y «Resolute», respectivamente.

As. 1156. Escritura 745, de ayer, de la Notaría 1ª por la cual Sabina Recuerdo declara la existencia de la medianería de una pared colindante con dos propiedades situadas en esta ciudad.

As. 1157. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia, hoy en el cual consta la Razón Social de la casa Chong Lee Chang.

Panamá, 26 de Noviembre de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Noviembre de 1926.

As. 1158. Escritura 234, de 13 de Abril de 1919, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de D. Juan P. Arias.

As. 1159. Escritura 741, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Los Hermanos Cristianos venden a Pascal Canavaggio una finca en la ciudad de Colón.

As. 1160. Escritura 1318, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual José F. de Arango recibe del Banco Nacional un préstamo adicional.

As. 1161. Escritura 345, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María J. Olivares constituye hipoteca a favor de Salvador Rodríguez sobre una finca ubicada en David.

As. 1162. Escritura 1319, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Encarnación G. de Jaén constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas en la Provincia de Coclé y el Banco hace una cancelación.

As. 1263. Escritura 748, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona el asiento 4576, del Tomo 12 del Diario.

As. 1164. Escritura 1311, de 24 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a José Olier un lote de terreno ubicado en esta ciudad y éste constituye hipoteca a favor de la Nación.

As. 1165. Escritura 23, de 12 de Febrero de 1920, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira B. de Ortega vende a J. G. Alberola un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1166. Escritura 117, de 9 de los corrientes de la Notaría de Coclé, por la cual se adiciona el asiento 811 del Tomo 13 del Diario.

Panamá, Noviembre 27 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Noviembre de 1926.

As. 1167. Escritura 1321, de 29 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Carrillo vende a Antonio Alberto Valdés una finca situada en el Distrito de Chepo.

As. 1168. Escritura 1320 del 27 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad de comercio denominada en esta ciudad «A. Villani & Compañía, Limitada» y la señorita Josefa María Arosemena confiere poder a Mariano Arosemena para que la represente en dicha sociedad.

As. 1169. Escritura 1316 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Angel Venue declara que ha hecho unas mejoras en una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1170. Escritura 147 de 26 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad un terreno situado en jurisdicción del Distrito de Pucrí al señor Spiro Jorge.

As. 1171. Oficio 301, de 20 de los corrientes, por el cual el Juez de este Circuito ordena al Jefe de esta Oficina cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca situada en esta ciudad la cual fue constituida a favor del Dr. Mariano Gasteluz.

As. 1172. Copia del acta del remate verificado ante el Juez 2º de este Circuito, por el cual se le adjudica a las señoras Dolores Burgos y a Aida Augusta Amado una finca situada en esta Provincia.

As. 1173. Escritura sin número otorgada el 16 de los corrientes ante un Notario de Nueva York, por la cual Minor Cooper Keith confiere poder a Edmund George Ford y George Keith Ford.

As. 1174. Certificado número 52 expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé el 26 de los corrientes en el cual consta que se ha inscrito en el libro de Matrícula de Contribuyentes de esa Provincia la casa que gira en esa ciudad de Colón bajo la razón de social de Cohen Castel Vohoros y Cia Limitada.

As. 1175. Escritura 407 de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Frank Leslie Scott constituye hipoteca a favor de «The National City Bank of New York», sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 1176. Escritura 1322 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Nicanor Traker vende un lote de terreno situado en Nueva Gorgona a Venetia Walker.

As. 1177 y 1178. Contratos celebrados por la Panamanian Garage Company el 11 y 22 de los corrientes con N. Amador H. y con J. Fernando López T. sobre la venta de dos carros Buck.

Panamá, 30 de Noviembre de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6 00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

RUBÉN A. MORALES

AVISO DE LICITACION

Hasta el día lunes 10 de Enero del año próximo de 1927, a las diez de la mañana, se recibirán propuestas en pliego cerrado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para la venta mediante licitación pública de los rieles extendidos en 22 kilómetros de línea férrea, de Progreso a Puerto Armuelles, los cuales pertenecían a la Panama Sugar Company.

Son bases para el remate las legales vigentes y en especial las contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Los 22 kilómetros de rieles, del tipo de 25 libras—en su mayoría—pesan 662 toneladas, según el cálculo hecho por el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en Mayo de 1924, efectuado al rematarse esos bienes de la referida Compañía.

El monto de la base del remate se establece en la suma de B. 2,500.00 y todo proponente está obligado a depositar previamente en el Banco Nacional, como garantía para el remate, la suma de B. 250.00, en dinero efectivo.

A las once de la mañana del día señalado se abrirán los pliegos y se adjudicará el remate al mejor postor.

El Gobierno se reserva la facultad de recusar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente.

La adjudicación deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

El pliego de cargos respectivo podrá ser consultado en este Despacho durante las horas y días hábiles.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

AVISO

El suscrito, Personero Municipal de Penonomé debidamente autorizado por el Consejo Municipal de este Distrito, pongo en licitación pública y al mejor postor la venta de la Planta Eléctrica Municipal que existe en esta ciudad de propiedad del Municipio.

El valor de ella, según informe rendido por peritos evaluadores nombrados para ese fin, es el de (B. 3,500.00) Tres mil quinientos Balboas.

Penonomé, Diciembre 7 de 1926.

El Personero Municipal,

DIONISIO AROSEMENA T.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitán,

HACE SABER

Que en poder del señor Ruferto Villarreal, de esta vecindad, se encuentra depositada un bote (cave) de madera de espáñe de veinte y cuatro pies de largo por cincuenta de ancho, (puigadas)

Dicho bote fue usado con motor y ha sido denunciado en esta Alcaldía, como bien mostrenco o vacante, por haberse encontrado flotando en las aguas de la desembocadura del río Majé, comprensión de este Distrito.

Para que todo el que se cras con derecho sobre el referido bote (cave) haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en lo más concurrido de la población, por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chitán, Noviembre 5 de 1926.

El Alcalde,

AMAURI GARRIDO.

El Secretario,

Manuel S. Cobos.

30 vs.—3

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER

Que en poder del señor Pablo Becerra, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla como de cinco partes masada a fuego en el costillar derecho así: V E y en la cadera del mismo lado así: R.

Dicho semoviente se encontraba vagando en la Rectoría del Calmito de esta jurisdicción hace más de un año sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante el suscrito, de conformidad con lo estatuido en el art. 1690 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta población y en la cabecera de los Corregimientos por el término de treinta días contados desde la fecha.

Si transcurridos los treinta días no se presentare persona alguna a reclamarla, será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Capira, Noviembre 9 de 1926.

El Alcalde,

M. B. BENTREZ.

El Secretario,

Elvira E. Bastos.

30 vs.—3

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal de Ocú,

HACE SABER

Que en poder del señor Ricardo Roa, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color colorado oscuro, pequeño, como de quince años de edad y marcado a fuego en la pulpa del lado derecho así: TC el cual se encontraba vagando por los alrededores de esta población, desde hace como tres años o poco más o menos y sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante ante esta Alcaldía, por el mismo señor Rosas, y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días (30) para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, y no habiendo reclamación alguna, se rematará en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Océ, 25 de Octubre de 1926.

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositada una yegua colorada chica, con tres crías, (los potrillos y una potrilla, sin señales de sangre, que hace más de cinco años viene pastando en los sitios conocidos con los nombres de «La Loma», «Cerro Pilano» y «Cano del Pantón», de esta comarca distrital, sin dueño conocido y la yegua está marcada a fuego con el siguiente ferrete

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a efecto de que dentro del término de 30 días se presente todo aquel que se considere con derecho a reclamar dicha yegua y sus crías. ST

Vencido el término señalado y si no hubiese reclamado alguno, el señor Tesorero Municipal, procederá a su remate, en pública subasta, de conformidad con el artículo del citado código.

Pesé, 26 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

Al Secretario,

J. A. Guillén.

30 vs.—4.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público en general,

HACE SABER

Que en poder del señor Nicolás Sánchez, de esta vecindad, se encuentra depositada una potrancia completamente mostrenca, de regular tamaño, de color azulejo oscuro, como de cuatro años de edad.

Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Las Guabas, de esta jurisdicción desde dos años más o menos y sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el mismo señor Sánchez, en este Despacho (Art. 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta vecindad y los más convenientes de esta cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Noviembre 12 de 1926.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario de la Alcaldía,

Pedro P. Torres.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER

Que en poder del señor Gertrudis Tristán, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca color amarilla, talia ter era de cuatro años más o menos, y herrada así (S. A.) en el anca del lado izquierdo, y despuntados los cachos, cuyo animal ha sido denunciado por encontrarse vagando en territorio de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que la sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, se haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Despacho, y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que si transcurrido el plazo no se hubiere presentado reclamo alguno, ésta será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Noviembre 11 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Gerardo González.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER

Que poder del señor Pablo Robles, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, de talia terera, marcada a fuego con el hierro que se designa, 2- y la cual se encontraba pastando en el lugar del Esquilado, de esta comarca, hace un año, sin dueño conocido.

Y para el que se crea con derecho al referido semoviente se presenta a reclamarlo en el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha, pues vencido el término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de esta Despacho y copia de él, se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, 16 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

DEMERITO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Francisco Aveniño, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca color amarilla hipata, sin marca de fuego y con las siguientes de sangre: tronza y muereza por debajo en una oreja y rubicosa por debajo en la otra y un novillo pequeño de color negro, sin marca de ninguna clase, los cuales han sido denunciados a este Despacho por el mismo señor Aveniño.

como bienes vacantes por estar vagando dichos animales en el llano de la Pita de esta jurisdicción por más de dos años sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presentara reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, Noviembre 16 de 1926

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario ad hoc,

J. Zoilo Aparicio.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Pedro N. Pino, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo de color amarillo ahumado, como de cuatro años de edad, de segunda talia, con las siguientes señales de sangre: un hocico en la oreja derecha y un golpe por debajo en la izquierda y marcado a fuego en el anca del lado izquierdo con un hierro legible.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante, porque desde hace tres años aproximadamente anda vagando, sin dueño conocido, por el lugar denominado «El Barulz» de esta jurisdicción.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente, presente su reclamo dentro del término de treinta días contados desde la fecha se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia del mismo se remite, para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Vencido el término arriba indicado, si no se presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, el animal en referencia será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito, conforme al art. 1601 del Código Administrativo.

Aguadulce, 20 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

R. VARGAS.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—6

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Teixeira, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una potrancia completamente mostrenca, de color jobona, como de tres años y medio de edad, con un lunar blanco en la frente y se encuentra vagando hace seis meses por las montañas de las subasas de Chita, sin dueño conocido, la cual ha sido denunciada y presentada a este Despacho, por el señor Pedro González Polanco, como bien mostrenco.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar el semoviente en cuestión, se presente en tiempo oportuno a la cabecera, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, por el término de treinta

días (30), vencidos los cuales, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Horconitos, Octubre 9 de 1926.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI O.

El Secretario,

A. Cuevas B.

30 vs.—6

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arne y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color blanco como de dos años de edad sin marca de sangre y herrada así: R.

Esta animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arne y B., como bien mostrenco, y se encuentra pastando en los alrededores de su potrero que tiene en las afueras de esta ciudad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empelado respectivo.

Las Tablas, Octubre 29 de 1926.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elías Cudeño R.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr., se encuentra depositada una yegua negra como de dos años de edad, sin marca:

Que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo de Obaldía Jr., por estar hace más de año y medio vagando por los llanos de San Pablo Nuevo, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que se haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la Ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy a las nueve de la mañana.

David, Octubre 22 de 1926.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

O. Arvizu Jr.

30 vs.—21